



Panamá, 01 de marzo de 2012
Nota No. 201-01-1938

Licenciada

E.S.D.

Ref.: AMIR - Zona Libre de Petróleo
B.L: parágrafo 2 y 6 del Art.710; DE.
170 de 2011.

Licenciada de

Damos respuesta a su memorial referente a la obligación del adelanto mensual del Impuesto sobre la Renta, de las empresas que realizan únicamente actividades de exportación desde una Zona Libre de Petróleo debidamente constituida.

Lo que se Consulta:

"....
Único: Existe la obligación de presentar el informe de Adelanto Mensual al Impuesto sobre la Renta (AMIR), a pesar de no recibir ingresos gravables por realizar únicamente actividades de exportación desde una Zona Libre de Petróleo debidamente constituida".

Respuesta:

Nos remitimos al texto del Parágrafo 6 del artículo 710 del Código Fiscal, modificado por la Ley 31 de 2011, establece:

"Artículo 710.

...
PARÁGRAFO 6. (según artículo 2, ley 31 de 2011). A partir del 1 de enero de 2011, las personas jurídicas que devenguen rentas gravables objeto del impuesto sobre la renta deberán pagar un adelanto mensual al impuesto sobre la renta equivalente al 1% del total de los ingresos gravables de cada mes. ..."

El parágrafo 2 del artículo 710 del Código Fiscal establece:

"...
PARÁGRAFO 2. Las personas jurídicas establecidas o que se establezcan en la Zona Libre de Colón y la Zona Libre ubicada en el Aeropuerto de Tocumen, o en cualquier otra zona libre que exista o sea creada en el futuro, incluyendo las zonas libres de petróleo a que se refiere el Decreto de Gabinete 36 de 2003, estarán

"Eficacia para el bien de todos" www.dgi.gob.pa

obligadas a presentar, separadamente, sus declaraciones juradas de renta, relativas a sus operaciones interiores y exteriores". (lo subrayado es de este despacho).

Así, el Decreto Ejecutivo 170 de 18 de agosto de 2011, en el artículo 126-I, numeral 8, misma que desarrolla la Reglamentación del Adelanto Mensual del Impuesto sobre la Renta, a saber:

"Artículo 126-I Exclusiones del Adelanto Mensual del Impuesto Sobre la Renta.

Se excluyen de la obligación de pagar el adelanto mensual al Impuesto sobre la Renta y consecuentemente de presentar la respectiva declaración

...

8. Cualquier persona jurídica que no devengue rentas gravables objeto del Impuesto sobre la Renta.

Se desprende que si la Zona Libre de Petróleo, realiza únicamente actividades de exportación, es decir operaciones exteriores, entonces no estarían sujetas al Adelanto Mensual del Impuesto sobre la Renta (AMIR).

Atentamente,


LUIS E. CUCALÓN
Director General de Ingresos



 LEC/ASC/TLV
Tarea N° 6918